

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2022 – 00244 00.
Proceso	Ejecutivo con garantía real.
Demandantes	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandados	Carolina Botero Marín y otro
Asunto	Inadmite demanda.

Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del P. se inadmite la presente demanda, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación subsane el siguiente aspecto:

En los términos del numeral 1ro del Art. 468 del C.G.P., deberá allegarse el certificado de libertad y tradición actualizado de los inmuebles identificados con las M.I. 001-969934 y 001-947950 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, sobre los cuales recaen los gravámenes hipotecarios objeto de cobro. El anexo obligatorio que se aporte, debe haberse expedido dentro del término indicado en la disposición. El incumplimiento de este deber total o parcial, dará lugar al rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE.

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ A.Z.

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No106 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 25 DE JULIO DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARÍA

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26a33c2958e87ac787563e25a568e71c43b13ea4f4a333e74930570e811283bd**

Documento generado en 21/07/2022 03:50:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>